

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00	pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00	—
NUMERO SUELTO.	0,50	—

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Autorizada por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, en virtud de Orden de 14 del pasado mes de junio, la emisión de cinco millones de timbres de correos conmemorativos del Año Santo Compostelano, se dispone por la presente, que a partir de próximo día 15 del corriente mes y hasta el 31 de diciembre del año en curso, podrá ser franqueada normalmente la correspondencia con los Timbres de la indicada emisión, cuya distribución, dibujos y colores es como sigue:

1.500.000 timbres de 0'15 pesetas. Dibujo la imagen de Santiago Apostol, en color sepia.

3.000.000 de timbres de 0'30 pesetas. Dibujo la Catedral de Santiago en color rojo acarminado.

500.000 timbres de 1'00 peseta. Dibujo el pórtico de la gloria, en color azul y naranja.

El sobrante que en la ya indicada fecha de 31 del próximo mes de diciembre, quede de esta emisión, será recogido e inutilizado.

Luarca, 14 de julio de 1937.—
Francisco G. Jordana.

Sres. Presidente de la Comisión de Hacienda e Inspector General de Correos y Telégrafos.

B. O. de 20 de julio

Secretaría de Guerra

ORDEN

Organización-concurso.

Aprobada por S. E. el Generalísimo la organización de una Compañía de la Milicia Nacional (F. E. T. y de las J. O. N. S.) para el servicio exterior en el Palacio de su residencia y Cuartel General del mismo, se anuncian a concurso las siguientes vacantes:

Un Capitán.
Tres Oficiales.
Ocho Sargentos.
Veinte Cabos.
Ciento seis individuos.

Las condiciones exigidas son las siguientes:

a) El Capitán será de la escata profesional, los Subalternos pertenecerán a la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. (indistintamente de Milicias o Escala de Complemento) y las clases y tropa serán precisamente de la referida Milicia.

b) El orden de méritos para adjudicar tales vacantes, será el siguiente:

1.º Estar en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar.

2.º Estar en posesión de la Cruz de Guerra.

3.º Los heridos, y entre ellos, los que lo hayan sido mayor número de veces.

4.º Tiempo de Campaña, especificando claramente el que se halla estado en Unidades en contacto con el enemigo y delalle de los hechos de armas.

c) Las instancias, debidamente documentadas con certificados de sus respectivos Jefes, serán cursadas al Cuartel General de la Milicia Nacional, dirigidas al Excelentísimo Sr. General Jefe directo de la misma.

Los aspirantes serán de intachables antecedentes y conducta y de probada lealtad al Movimiento Nacional.

La edad que se fija para los aspirantes de tropa, es la comprendida entre los diecinueve y veintiseis años y todos deberán disfrutar de buena salud y robustez física.

La estatura mínima para Clases de y tropa será de 1'700 metros.

Los admitidos se comprometerán a servir por el plazo mínimo de un año.

d) El plazo de admisión de instancias terminará el día 10 de agosto

próximo para aquellos que se hallen en guarniciones de retaguardia; para los que se encuentren en los frentes de combate hasta el día 31 de dicho mes, no considerándose válidas y quedando sin efecto las que entren en el citado Cuartel General de Milicias, después de las fechas que se citan.

Burgos 19 de julio de 1937.—
Segundo año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.
(B. O. de 20 de Julio).

Administración provincial

DIPUTACION

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha por el señor Juez Instructor del expediente que se sigue en esta Diputación, a los efectos del Decreto Ley de 5 de diciembre de 1936, al enfermero del Hospital provincial, Blás Ruiz Alvarez, fallecido, se hace saber a los herederos del mismo o a quienes se crean con derecho a la herencia que durante cinco días tienen de manifiesto en la Secretaría de la Diputación a las horas de oficina, las actuaciones de dicho expediente, para que en dicho plazo evacúen el traslado de descargo si quisiera hacer uso de tal derecho:

Luarca, 3 de agosto de 1937.—
El Secretario del expediente, Mario García.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha por el señor Juez Instructor de los expedientes que se siguen en esta Diputación conforme al Decreto de 5 de diciembre de 1936, a las empleadas de la Casa de Caridad, Domitila García Iglesia, y Milagros Fernández, se cita a las mismas, haciéndoles saber que durante cinco días tienen de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, las actuaciones de sus expe-

cientes, para que en dicho plazo evacúen el traslado de descargo, si quisieran hacer uso de tal derecho.

Luarca, 3 de agosto de 1937.—
El Secretario de los expedientes, Mario García

Comisión provincial de Incautación de Bienes

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Aurora Fuertes Martín, y sus hijos Maximino y Pilar García Fuertes, vecinos de Navelgas, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Tineo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 20 de julio de 1937.—El Presidente accidental, Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Oive Lopez, Inocencio Mendez Lastra, Eduardo Gonzalez Prieto, Justo Mendez Vijande, Manuel Alvarez Lopez y Ricardo Pierres Rodriguez, vecinos de Tineo, el primero y los restantes de Vegadeo, habiendo nombrado Juez Instructor, al Sr. Juez de primera instancia de Tineo, y Castropol, quienes actuarán en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de julio de 1937. — El Presidente accidental, Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Joaquín Martínez Las ra, vecino de Vegadeo habiendo nombrado Juez Instructor, al Sr. Juez de primera instancia de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 14 de julio de 1937. — El Presidente accidental, Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Julio Fernández Rodríguez y Severo Ameal García, vecinos de Luarca, habiendo nombrado Juez Instructor, al Sr. Juez de primera instancia de Luarca, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 14 de julio de 1937. — El Presidente accidental, Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Eliseo Torrente Freire y Francisco González Vilabrú, vecinos de Tapia de Casariego, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 17 de julio de 1937. El Presidente accidental, Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ismael Álvarez Álvarez, vecino de Oviedo, calle de la Magdalena número 5, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de julio de 1937. — El Presidente accidental, Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Fernández Fernández (a) Trabadense vecino de Boal, (Castropol) habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de aquella villa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 14 de julio de 1937. — El Presidente accidental, Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Constantino Estefanía, vecino de Oviedo, Plaza de la Constitución 10, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 26 de julio de 1937. — El Presidente accidental, Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Braulio Fernández Cantera, vecino de Cadavedo, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de dicha villa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de julio de 1937. — El Presidente accidental, Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado ins-

truir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Vicente Pérez Álvarez (a) Cariño, vecino de Luarca, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Luarca, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de julio de 1937. — El Presidente accidental, Joaquín de la Riva

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Domingo Trabadelo Miranda, vecino de Vegadeo, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de 1.ª instancia de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de julio de 1937. — El Presidente accidental, Joaquín de la Riva

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GRADO

EDICTOS

Cumplimentando providencia de esta fecha, dictada por el Juez instructor que suscribe, en el expediente que se sigue a D. Amador López Arias, Guardia municipal de este Ayuntamiento, se abre información pública, por término de cinco días, a fin de que durante el mismo y ante este Juzgado, comparezcan en estas Consistoriales cuantos vecinos deseen personarse en dicho expediente y puedan aportar datos acerca de los hechos a que se refiere.

Grado, 16 de julio de 1937. — El Juez instructor, Gayol

—:—

Cumplimentando providencia de esta fecha, dictada por el Juez Instructor que suscribe, en el expediente que se sigue a D. Alberto Areces Banco, Guardia municipal de este Ayuntamiento, se abre información pública, por término de cinco días, a fin de que durante el mismo y ante este Juzgado, comparezcan en estas Consistoriales cuantos vecinos deseen personarse en dicho expediente y puedan aportar datos acerca de los hechos a que se refiere.

Grado, 16 de julio de 1937. — El Juez instructor, Gayol.

—:—

Cumplimentando providencia de esta fecha, dictada por el Juez instructor que suscribe, en el expediente que se sigue a D. José Larraceleta Díaz, Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento, se abre información pública, por término de cinco días, a fin de que durante el mismo y ante este Juzgado, comparezcan en estas Consistoriales cuantos vecinos deseen personarse en dicho expediente y puedan aportar datos acerca de los hechos a que se refiere.

Grado, 16 de julio de 1937. — El Juez Instructor, Gayol.

—:—

Cumplimentando providencia de esta fecha, dictada por el Juez instructor que suscribe, en el expediente que se sigue a D. José Alonso García, Inspector de Arbitrios de este Ayuntamiento, se abre información pública, por término de cinco días, a fin de que durante el mismo y ante este Juzgado, comparezcan en estas Consistoriales cuantos vecinos deseen personarse en dicho expediente y puedan aportar datos acerca de los hechos a que se refiere.

Grado, 16 de julio de 1937. — El Juez instructor, Gayol.

—:—

Cumplimentando providencia de esta fecha, dictada por el Juez instructor que suscribe, en el expediente que se sigue a D. Castor Flórez García, Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento, se abre información pública, por término de cinco días, a fin de que durante el mismo y ante este Juzgado, comparezcan en estas Consistoriales cuantos vecinos deseen personarse en dicho expediente y puedan aportar datos acerca de los hechos a que se refiere.

Grado, 16 de julio de 1937. — El Juez instructor, Gayol.

—:—

Cumplimentando providencia de esta fecha, dictada por el Juez instructor que suscribe, en el expediente que se sigue a D. José Ramón García Coalla, encargado del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, se abre información pública, por término de cinco días, a fin de que durante el mismo y ante este Juzgado, comparezcan en estas Consistoriales cuantos vecinos deseen personarse en dicho expediente y puedan aportar datos acerca de los hechos a que se refiere.

Grado, 16 de julio de 1937. — El Juez instructor, Gayol.